CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CGR-185-2026

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor del contrato No. CGR 185 de 2026, suscrito con el contratista Juan Manuel Noguera Martinez, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.475.178 de la Santa Marta, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre al 31 de enero de 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta el informe de labores presentado por el contratista y la planilla de seguridad social.

Se expide en Bogotá, D.C., el 03 día del mes de febrero de 2026.

CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA
Contralor Delegado Para la Participación Ciudadana

Revisado: Juan Diego Noguera – Profesional - CDPC

CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2026

Yo, JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ **Contrato N°** CGR-028-2025

Identificado (a):	NIT:		C.C:	☑	C.E:		Número:	85.475.178	D.V.

Celular: 3023886430
Dirección: carrera 22 #106b - 27 apartamento 405
Correo Electrónico jnogueram@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2024** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$59´376.800** de pesos. **SI** ☑ **NO** ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

	SI	NO
De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	☑	☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	☐	☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	☐	☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9496308190 **MES COTIZACION** Diciembre **FECHA DE PAGO** 15/12/2025

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SANITAS	PROTECCION	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	$ 1.020.000	$ 750.000	$ 31.400

	SI	NO
a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	☐	☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

	SI	NO
b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	☑	☐
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	☐	☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	☑	☐

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los 3 días del mes de Febrero del año 2026

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2026

Nombres y Apellidos: **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ** Contrato No. : **CGR-028-2025**

Identificado (a):	NIT:		CC:	☑	CE:		Número:	85475178	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☑
1.2 Crédito Compartido	Si :	☐	No :	☑

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :	☑	No :	☐

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☑

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores fisicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores fisicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
RC	1016608813	gabriela noguera casas	1	Hijo
RC	1027212895	victoria noguera vargas	2	Hijo
TI	10084451213	mariana noguera soto	19	Hijo

La anterior se firma el 3 del mes de Febrero del año 2026



Firma



COLSANITAS S A

Compañía de Medicina Prepagada

N.I.T. : 860.078.828-7
Colsanitas en línea 4871920 en Bogotá
y fuera de Bogotá 018000979020

CERTIFICADO DE PAGOS CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA

Bogotá, 24 de abril de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

COLSANITAS certifica, que durante el año gravable 2024, **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ** identificado (a) con CC No. **85475178**, Titular del Contrato No.10108026373, pagó por concepto de vales y cuotas de Medicina Prepagada, por los siguientes usuarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	PARENTESCO	PERIODO	VR NETO	VALOR IVA	TOTAL
CELIA MARIA SOTO NOGUERA	CC 39046099	CONYUGE	01-01/31-12	$4.158.000	$207.900	$4.365.900
MARIANA NOGUERA SOTO	CC 1084451213	HIJO(A)	01-01/31-12	$4.158.000	$207.900	$4.365.900
JUAN MANUEL NOGUERA SOTO	CC 1010143995	HIJO(A)	01-01/31-12	$4.158.000	$207.900	$4.365.900
POR CONCEPTO DE VALES VENDIDOS				$817.140	$40.860	$858.000

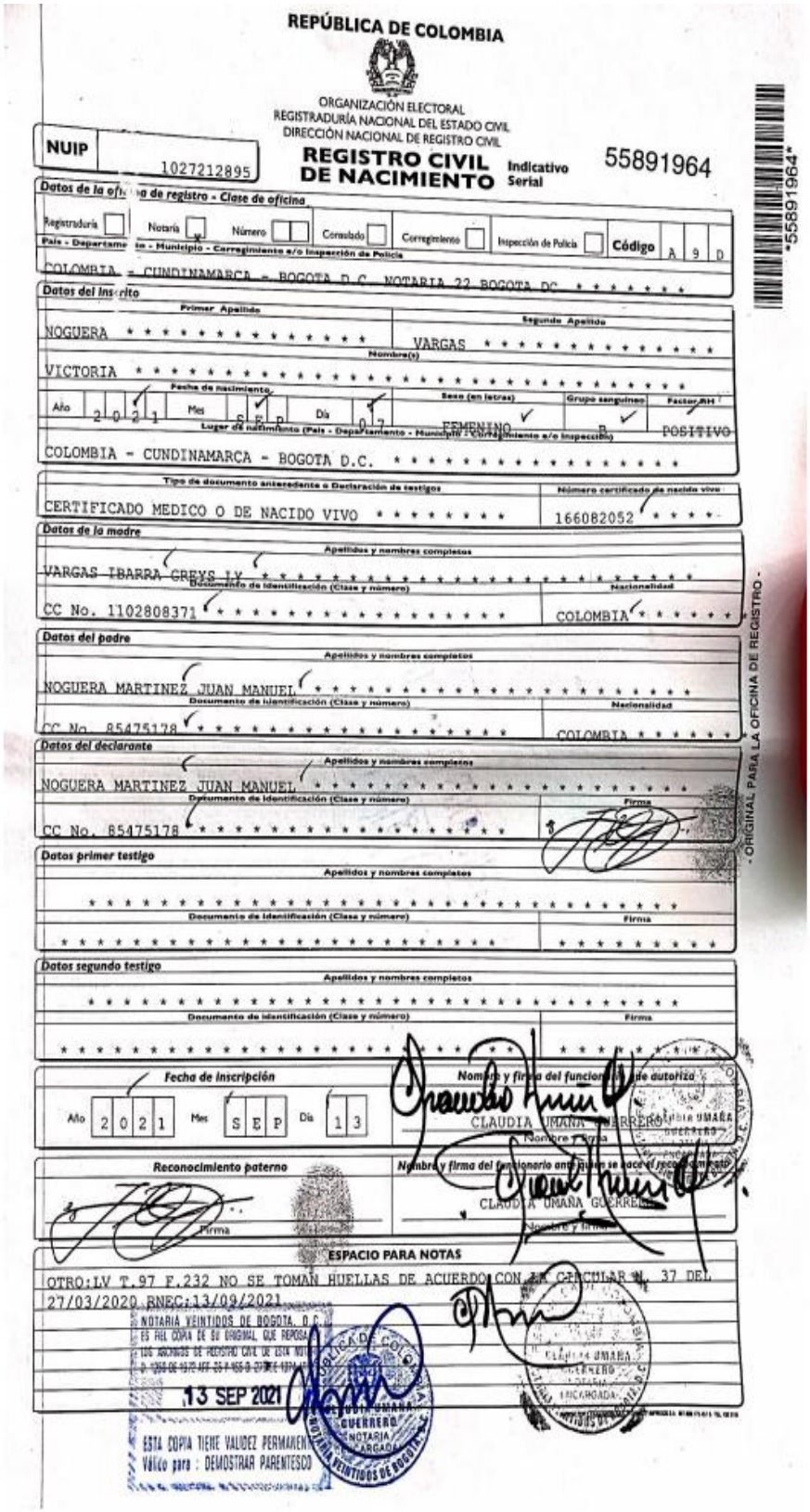
LA SUMA DE: $13.955.700 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2, articulo 1.2.4.1.6, del Decreto 1625 del 2016 (DUR), el monto máximo para disminuir de la base de retención de lo pagado por concepto de salud (medicina prepagada) es 16 UVT mensuales.

Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 836 de 1991 y el artículo 6 del decreto 4713 de 2005

Atentamente,

Subgerencia de la Vinculación Medicina Prepagada



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027212895

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 55891964

55891964

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 9 D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 22 BOGOTA DC

Datos del inscrito
Primer Apellido: NOGUERA
Segundo Apellido: VARGAS
Nombre(s): VICTORIA
Fecha de nacimiento: Año 2021 Mes SEP Día 07
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: B
Factor RH: POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 166082052

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos: VARGAS IBARRA CREYS LY
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 1102808371
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos: NOGUERA MARTINEZ JUAN MANUEL
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 85475178
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos: NOGUERA MARTINEZ JUAN MANUEL
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 85475178
Firma

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

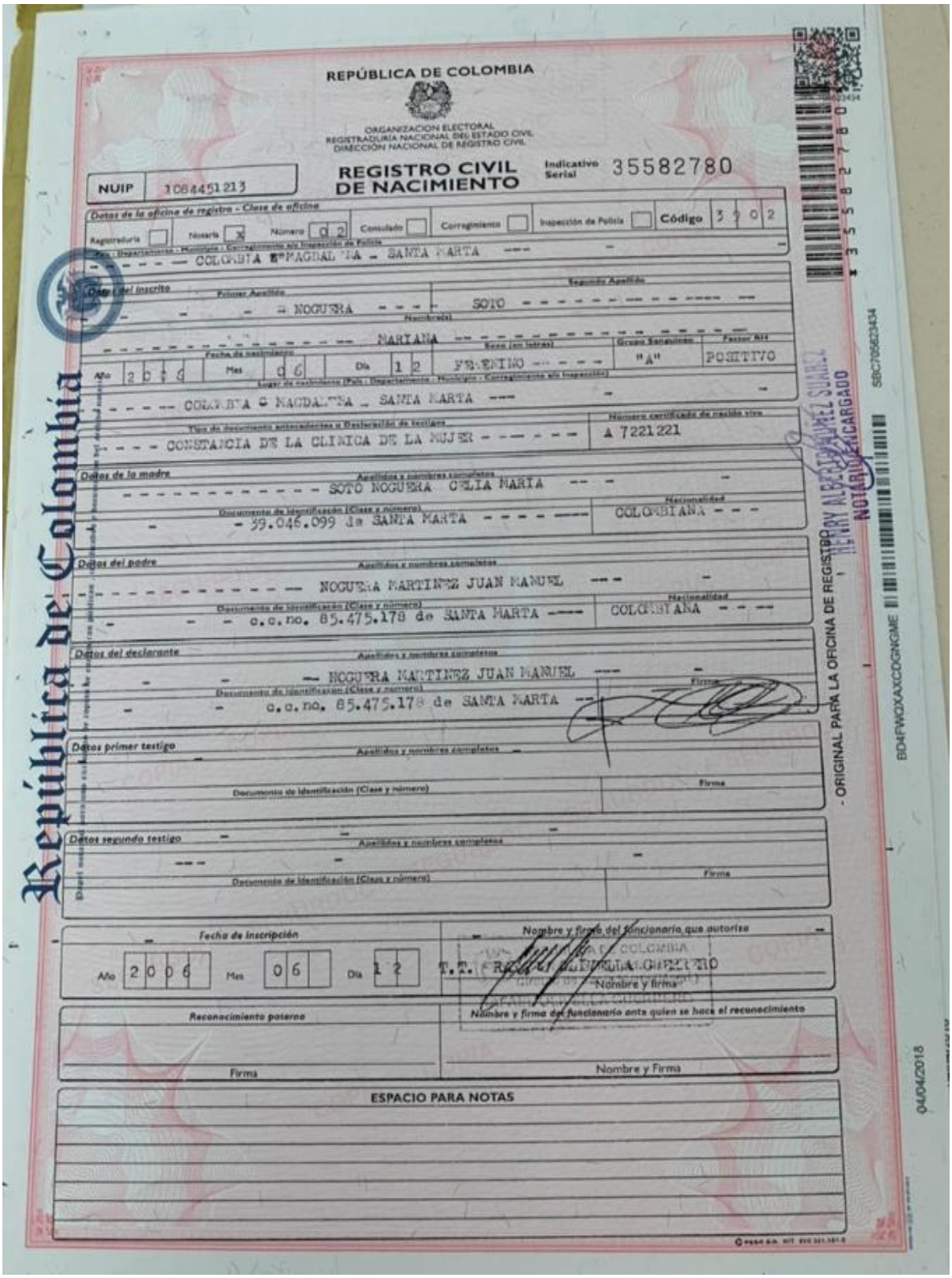
Fecha de inscripción: Año 2021 Mes SEP Día 13
Nombre y firma del funcionario que autoriza: CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
Nombre y firma

Reconocimiento paterno
Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
OTRO:LV T.97 F.232 NO SE TOMAN HUELLAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR N. 37 DEL 27/03/2020. RNEC:13/09/2021

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOT
13 SEP 2021
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA ENCARGADA
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANEN
Válido para : DEMOSTRAR PARENTESCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1084451213

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35582780

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría X Número 02 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 3902

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: NOGUERA Segundo Apellido: SOTO

Nombre(s): MARIANA

Fecha de nacimiento: Año 2006 Mes 06 Día 12 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo Sanguíneo: "A" Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CONSTANCIA DE LA CLINICA DE LA MUJER Número certificado de nacido vivo: A 7221221

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: SOTO NOGUERA CELIA MARIA

Documento de identificación (Clase y número): 39.046.099 de SANTA MARTA Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: NOGUERA MARTINEZ JUAN MANUEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 85.475.178 de SANTA MARTA Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: NOGUERA MARTINEZ JUAN MANUEL Firma

Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 85.475.178 de SANTA MARTA

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción: Año 2006 Mes 06 Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza

T.T. [illegible] Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

República de Colombia

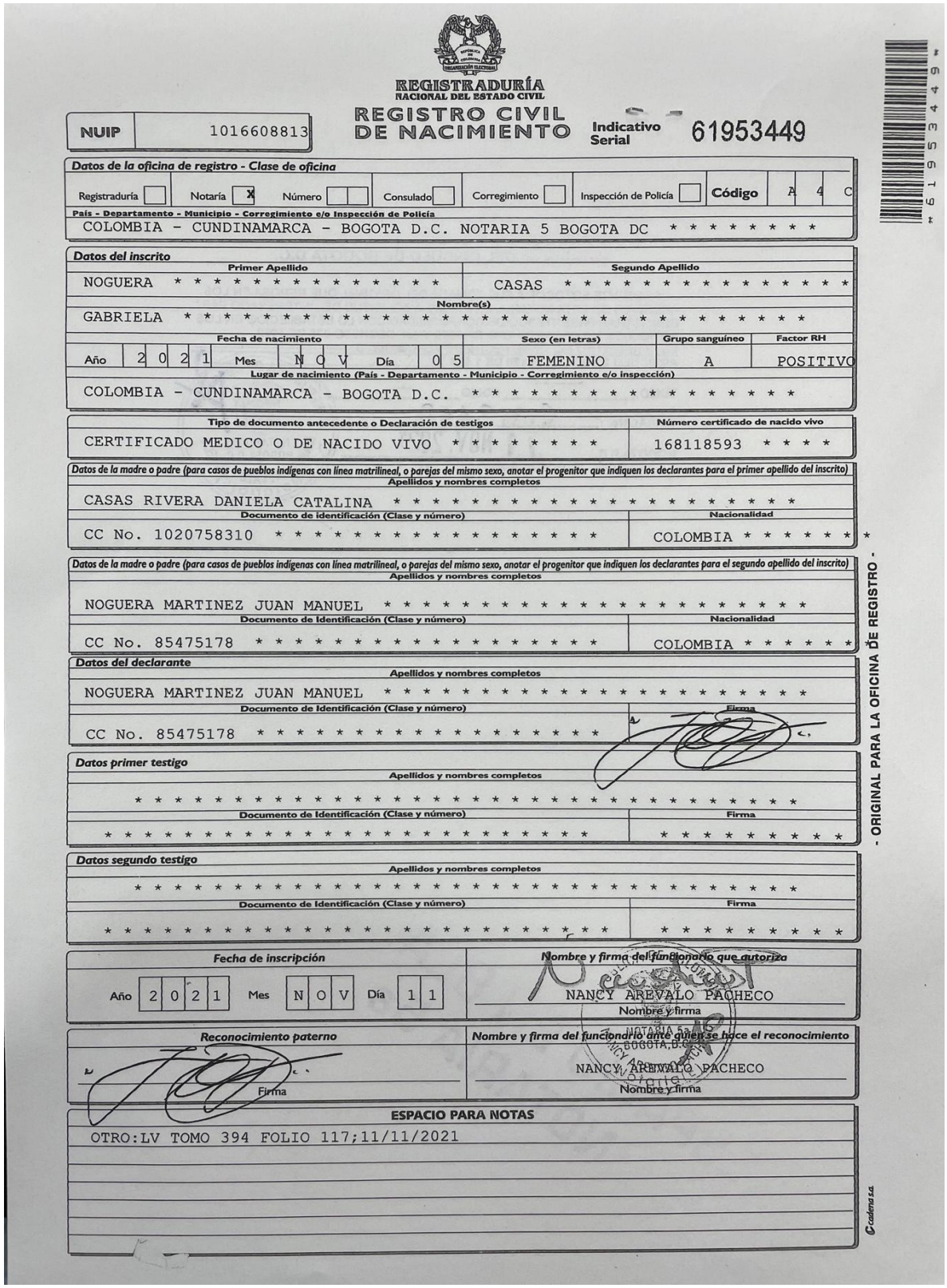
- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

HENRY ALBERTO GAMEZ SUAREZ
NOTARIO ENCARGADO

SBC705623434

BI04FWOXXCOGNOME

04/04/2018



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP: 1016608813

Indicativo Serial: 61953449

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código: A 4 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 5 BOGOTA DC * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
NOGUERA * * * * * * * * * * * * * * *	CASAS * * * * * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s)
GABRIELA * * * * * * * * * * * * * * * * *

CONTRALORÍA
General de la República

Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2025

CUENTA DE COBRO N° 01

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35

JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ
C.C 85475178

POR CONCEPTO DE: “Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para el despacho del Contralor Delegado para la participación ciudadana”, para el periodo comprendido entre el 26 de enero al 31 de enero de 2026.

TOTAL, A PAGAR: $2.903.225 ....



JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ
Carrera 22 # 106b-27 Apartamento 405
TELEFONO: 3023886430
CORREO ELECTRONICO: jnogueram@gmail.com

NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA
NÚMERO DE CUENTA: 19400000831
TIPO DE CUENTA: Ahorros

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 1 de 10

CONTRATO No.	**CGR-185-2026**
CONTRATISTA	**JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ**
IDENTIFICACION	**85.475.178**
REPRESENTANTE LEGAL	**N.A.**
JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades de la ordenación del gasto contenidas en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte, y por otra parte, **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85.475.178**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, Contralor Delegado para la Participación Ciudadana, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS DIRECCIONES EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.**
3. VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 140.000.000)**
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha del acta de inicio y hasta la finalización de este primer periodo. Los pagos subsiguientes por:

	b) Mensualidades vencidas correspondientes **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** o proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. **39926** del 19 de **enero** de **2026** que se indica en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el **31 de octubre de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es **I)** aprobación por parte de **LA CONTRALORÍA** de la Garantía Única, si la hubiere, **II)** expedición del registro presupuestal; **III)** que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); **IV)** suscripción del acta del inicio.
6. LUGAR DE EJECUCION	El lugar de prestación del servicio será en Bogotá, D.C.
7. SUPERVISION	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por **Contralor Delegado Para la Participación Ciudadana** de la Contraloría General de la Republica.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
1. Apoyar las diferentes estrategias de Control Fiscal Participativo de la Delegada para la Participación Ciudadana y sus direcciones. **2.** Adelantar el seguimiento a los diferentes procesos que se adelanten en la delegada y sus direcciones, así como los proyectos identificados a nivel central susceptibles de ser intervenidos por el control Fiscal participativo. **3.** Proyectar y elaborar las diferentes respuestas en virtud de las estrategias de atención al ciudadano derivadas al seguimiento de los planes, proyectos y programas, de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana. **4.** Apoyar la revisión de los procesos contractuales que se adelanten en la Delegada para la Participación Ciudadana, en el marco del Control Fiscal Participativo.	

5.Acompañar y participar en las intervenciones de control fiscal participativo para que la ciudadanía y sus organizaciones se apropien e incidan en el cuidado de los recursos públicos.
6.Realizar la revisión y proyección de informes, documentos o piezas comunicativas de la Delegada para la Participación Ciudadana y sus Direcciones.
7.Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
8.Todas las demás que se desprendan del objeto contractual

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…)."
5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.

13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORIA**, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
18. 18.Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
19. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe **LA CONTRALORÍA**.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por

razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORIA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.	
12. TRAMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d** El **CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.
13. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la modificación e

	interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de **LA CONTRALORÍA,** al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. **PARÁGRÁFO PRIMERO:** el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. **PARÁGRÁFO SEGUNDO:** Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del **CONTRATISTA**, al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**- De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA**

	CONTRALORIA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
18. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por **LA CONTRALORÍA**.
19. SUSPENSION	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. **EL CONTRATISTA**, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del contratista durante dicho lapso. **PARÁGAFO TERCERO**: Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**. **PARÁGRAFO:** En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.
21. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto

	cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de **EL CONTRATISTA**, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de **LA CONTRALORÍA**. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.
23.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a)** EL **CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b)** EL **CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará

	un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales de autor. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
25. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. EXCLUSION RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA **CONTRALORIA**.
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** aprobación por parte de **LA CONTRALORÍA** de la Garantía Única, si la hubiere, **II)** expedición del registro presupuestal; **III)** que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); **IV)** Suscripción del acta del inicio.
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 10 de 10

30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henriquez Claros – Director de Contratación
Elaboró	Claribel Marin Acero - Abogada Dirección de Contratación

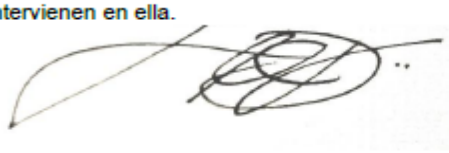
CONTRALORÍA General de la República	ACTA DE INICIO Página 1 de 1

ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-185-2026 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ

CIUDAD	BOGOTÁ
No. DE CONTRATO	CGR-185-2026
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS DIRECCIONES EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.**
CONTRATISTA	JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	85475178
VALOR TOTAL	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 140.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**38226 DE 26 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	**26-ENERO-2026**
SUPERVISOR – CONTRALORÍAGENERAL DE LA REPÚBLICA	**Contralor Delegado para la Participación Ciudadana**

CAMPO ELIAS VEGA ROCHA, Contralor Delegado para la Participación Ciudadana, quien ostenta la calidad de Supervisor de Contrato, y **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ,** identificado con C.C. No. 85475178, en su calidad de **CONTRATISTA**, y una vez reunidos los requisitos de perfección y ejecución del contrato No. **CGR-185-2026**, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben al 26 de enero de 2026, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ
Contratista



CAMPO ELIAS VEGA ROCHA,
Supervisor

CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 26-01-2026 20:44
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0007417 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 82110 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBS

811110

Bogotá, D.C

2026IE0007417

Doctor
CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA
Contralor Delegado para la Participación Ciudadana
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado Doctor:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024[1], me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor del mismo contrato.

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	**CGR-180-2026**
Contratista	**MAYRA VIVIANNE VARGAS PORRAS**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37626 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*

CONTRALORÍA
General de la República

No. Contrato	**CGR-179-2026**
Contratista	**ESTHEFANIA OCAMPO GOMEZ**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37526 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

No. Contrato	**CGR-172-2026**
Contratista	**FEDERICO SALAZAR JAIMES**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37226 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

No. Contrato	**CGR-178-2026**
Contratista	**JUAN ANTONIO ZAFRA RUIZ**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37926 de 24/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	23/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

No. Contrato	**CGR-175-2026**
Contratista	**ADRIANA PATRICIA GIL CORREDOR**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37426 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	26/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

CONTRALORÍA
General de la República

No. Contrato	**CGR-184-2026**
Contratista	**JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	37826 de 23/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	26/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

No. Contrato	**CGR-185-2026**
Contratista	**JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	38226 de 26/01/2026
Fecha aprobación de la garantía	26/01/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	05/01/2026

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido el registro presupuestal, fue aprobada la garantía y la cobertura de la ARL se encuentra vigente, por consiguiente, a partir de la fecha de comunicación del presente oficio se podrá suscribir el acta de inicio, la cual, una vez firmada por las partes, deberá ser remitida a esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

CONTRALORÍA
General de la República

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II.

Cordialmente;

BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
Copia al contratista.

Proyectó: Claribel Marin Acero– Abogada Contratista

Certificado
Bancario

Viernes, 2 de febrero de 2024

Señor(a)
Contraloria General de la Nacion

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ identificado(a) con CC 85475178, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19100000831	2021/03/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154107700

(415)7707212489984(8020) 000014115410770 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 5 4 7 5 1 7 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 7 5 1 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NOGUERA	MARTINEZ	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 102 17 79 AP 201

42. Correo electrónico: jnogueram@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 8 8 6 4 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 4 1 1 2 9						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NOGUERA MARTINEZ JUAN MANUEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-12-2025 01:00:57PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Pago aportes de diciembre 2025.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 85475178		NOGUERA MARTINEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 28 a 13 86 casa 9 b babaria	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1999736623	9496308190	I	2026/01/21	2025/12/11	BANCOLOMBIA	0	$1,801,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000	$31,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000	$31,400		$0	$0
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000	$31,400		$0	$0
1	CC	85475178 NOGUERA JUAN	230201	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS005	30	$6,000,000	$750,000		0	$0	$0	14-23	30	$6,000,000	$31,400	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000	$31,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 85475178		NOGUERA MARTINEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 28 a 13 86 casa 9 b babaria	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1999736623	9496308190	I	2026/01/21	2025/12/11	BANCOLOMBIA	0	$1,801,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,020,000	$0	$0	$1,020,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,020,000	$0	$0	$1,020,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,400	$0	$0	$31,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,400	$0	$0	$31,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$750,000	$0	$0	$750,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$750,000	$0	$0	$750,000
TOTAL				1	$1,801,400	$0	$0	$1,801,400